

Bogotá, D.C.

542

Doctora,
MARCELA GALINDO DUQUE
Directora Indemnizaciones Cumplimiento
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Marcela.Galindo@segurosdelestado.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Comunicación de la Resolución No. 014 de 2026 - Reclamación por ocurrencia del siniestro que afecta la Póliza No. 11-43-101025339.

Referencia:

Póliza: No. **11-43-101025339**

Asegurado: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

Tomador: **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO**

Resolución: **No.014 de 2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que este Despacho expidió la Resolución No. 014 de 2026, mediante la cual se declaró el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Carta de Compromiso por parte del beneficiario del programa Impulso Local 4.0, señor **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.450.176** de Soracá, Boyacá, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 870 de 2024, cuyo objeto es: *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA DENTRO DEL PROGRAMA "IMPULSO LOCAL 4.0" OTORGADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC 870-2024, SE ORDENA LA ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."*

En relación con lo anterior, la ocurrencia del siniestro, se circunscribe al incumplimiento en el que incurrió el señor **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO**, quien recibió un incentivo económico destinado a la ejecución de las actividades contempladas en el plan de inversión aprobado, correspondiente a un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor asignado para su unidad productiva, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE)**. No obstante, el beneficiario no realizó la debida legalización ni acreditó la correcta destinación ejecución y soporte de los recursos públicos desembolsados, incumpliendo las obligaciones adquiridas mediante la Carta de Compromiso suscrita el 27 de enero de 2025.

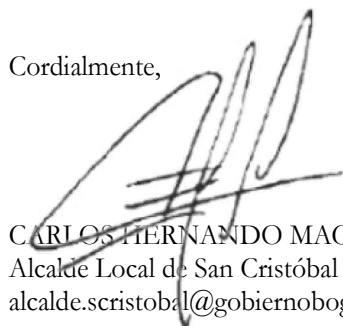
Los recursos anteriormente señalados se encuentran amparados mediante la Póliza No. 11-43-101025339, expedida por Seguros del Estado S.A., afectando el amparo de cumplimiento, por un valor asegurado de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE)**.

En este sentido, se informa que el citado acto administrativo fue expedido conforme a los mismos requisitos y lineamientos legales, aplicados para la expedición de la Resolución Local No. 159 de 2024, mediante la cual se declaró el incumplimiento de similares obligaciones contenidas en Acta de Compromiso e incumplidas por el respectivo beneficiario, y se hizo efectiva la Póliza No. 33-43-101013962, expedida por Seguros del Estado S.A., con la consecuente indemnización por la ocurrencia del siniestro con fecha 1 de octubre de 2024, a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

En consecuencia, y para los fines legales y administrativos pertinentes, se comunica y remite copia de la Resolución No. 014 de 2026, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar conforme a las obligaciones derivadas del contrato de seguro, que dé lugar a la respectiva indemnización a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

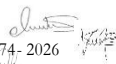
Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Resolución 014 del 2026

Proyectó: Sandra P. Villamor Buitrago- CPS 505- 2026 
Proyectó: Yoryx Nicolás Federico Gordillo León CPS 674- 2026 
Revisó: Miguel Iván Piragua Padilla CPS 415-2026 
Revisó: Melania N. Rodríguez Ortega CPS -126-2026 
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina CPS-122-2026 